



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de setiembre de 2022

Acta N°30

Res. N° 2031/22

Exp. 2022-25-1-003544

DBH

**VISTO:** la Resolución N°3066/021, Acta N°42 de fecha 1° de diciembre de 2021, rectificadora por Resolución N°752/022, Acta N°10 de fecha 6 de abril de 2022 del Consejo Directivo Central en las que se dispuso las vacaciones de primavera en los centros educativos;

**RESULTANDO:** que en los citados actos administrativos se dispuso conceder vacaciones los días 19 al 23 de setiembre de 2022 en los centros educativos;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente otorgar un día de asueto a los funcionarios No Docentes, Pasantes, Becarios y los que realizan Docencia Indirecta en el ámbito de la ANEP;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Conceder un día de asueto a los funcionarios No Docentes, Pasantes, Becarios y los que realizan Docencia Indirecta en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, el que podrá ser usufructuado el día 19 o el 23 de setiembre de 2022.

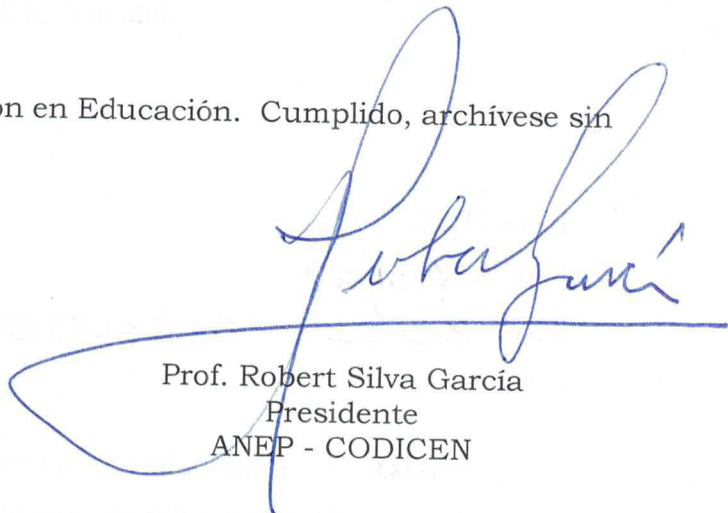
2) Disponer que las jerarquías correspondientes procedan a distribuir el usufructo del asueto de manera de no afectar las necesidades del servicio.

Dese la más amplia difusión por intermedio de la Dirección de Comunicación Institucional. Comuníquese a las Direcciones Generales de

Educación y Consejo de Formación en Educación. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN